



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0039785/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Pilar Elsa RISTORTO, con motivo de dictar la Asignatura "Matemática Aplicada II", correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de la Universidad Blas Pascal, Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011 incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 2(Dos) horas cátedras semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

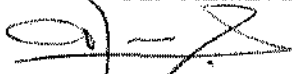
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

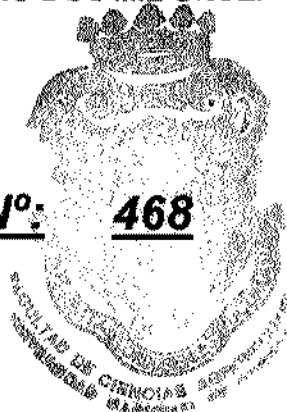
**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Lic. Pilar Elsa RISTORTO (Leg. 24.778), Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Matemática", del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural a fin de dictar la Asignatura "Matemática Aplicada II", correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de la Universidad Blas Pascal, Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011 incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 2(Dos) horas cátedras semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

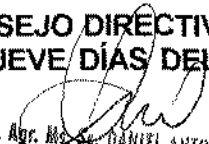
**ARTICULO 2º:** Disponer que la Lic. Pilar Elsa RISTORTO, (Leg. 24.778) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERIO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



  
Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°: 468**

E.D./